



Ayuntamiento de Zarzalejo

ANUNCIO

SE COMUNICA A TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS QUE EL PLAZO DE SOLICITUD PARA LA **CONCESION DE BECAS O SUBVENCIONES A LOS DEPORTISTAS, EMPADRONADOS EN LA LOCALIDAD**, DE ACUERDO CON LAS BASES REGULADORAS APROBADAS EN ACUERDO DE PLENO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2021, SE ABRE CON FECHA HOY Y HASTA EL 11 DE OCTUBRE DE 2023.

Convocatoria en concurrencia competitiva.

I. Beneficiarios.

Los deportistas que reúnan los siguientes requisitos:

- Deportistas con ficha federativa en vigor en deportes individuales y que no sean profesionales.
- Se considera deportista a aquel cuyos méritos se hayan logrado a través de la práctica de una modalidad deportiva organizada por una de las Federación reconocidas por el Consejo Superior de Deportes o de la Comunidad de Madrid pero certificada por la correspondiente federación.
- Estar empadronado en Zarzalejo con fecha anterior al 1 de enero de 2021 o con al menos un año de antigüedad a la fecha de la publicación de cada convocatoria.
- Estar entre los 10 primeros puestos Autonómicos en su deporte y categoría, o estar entre los 10 primeros puestos Nacionales, Europeos o Mundiales, entre el 1 de Abril del 2020 y el 31 de diciembre del 2021, o con al menos un año de antigüedad a la fecha de la publicación de cada convocatoria.
- Estas clasificaciones se entenderán a nivel individual o por relevos, no contabilizándose la de por equipos.

II. Objeto.

Las ayudas concedidas, irán destinadas a los siguientes conceptos:

- Desplazamientos a competiciones.
- Material deportivo.
- Gastos de entrenamiento y participación en competiciones.

El importe de la ayuda recibida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, supere el coste de la actividad para la que fue concedida.

III. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el Acuerdo de Pleno de 1 de diciembre de 2021.





Ayuntamiento de Zarzalejo

IV. Criterios de valoración y cuantía de la ayuda.

Por Ranking clasificatorio del año anterior a que se publique la convocatoria (enero a diciembre de 2022):

Clasificación. Autonómico	Puntos
1º	12
2º	10
3º	8
4º	7
5º	6
6º	5
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1

Clasificación. Nacional	Puntos
1º	12
2º	10
3º	8
4º	7
5º	6
6º	5
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1

Los mismos puestos a nivel Europeo 5 puntos más, y si estos son a nivel Mundial 10 Puntos más.

La puntuación por clasificación no será acumulativa si diera lugar a puntos por varias pruebas o clasificaciones, teniendo en cuenta tan sólo la que resultara más beneficiosa para cada deportista.

Este ranking se entenderá a nivel individual o por relevos, no teniéndose en cuenta el de por equipos.

Por otras situaciones:

Hasta 19 años de edad	5 Puntos
Mujer	4 Puntos
Minusválido (>33%)	8 Puntos

Si el deportista ha colaborado en la organización de actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento se le aplicará 1 punto por actividad en la que haya colaborado con un máximo de 5 puntos.

Estos criterios de "Por otras situaciones" y su puntuación tendrán carácter acumulativo.

Se establecerá un mínimo de 5 puntos para poder optar a una beca.





Ayuntamiento de Zarzalejo

La suma total de los puntos obtenidos por todos los deportistas que hayan solicitado en tiempo y forma las presentes becas y reúnan los requisitos para su concesión, se dividirán entre la cantidad total destinada para estas ayudas, es decir 3.000€, obteniéndose el valor punto, que multiplicándose por los puntos de cada deportista dará como resultado la beca para cada uno de ellos.

La beca máxima anual que cada deportista podrá recibir en base a los puntos obtenidos será la siguiente:

- Entre 8 y 20 puntos, 500
- Más de 20 y hasta 25 puntos, 600 €
- Más de 25 y hasta 30 puntos, 700 €
- Más de 30 puntos, 850 €

Todos los deportistas que hayan solicitado correctamente en plazo y forma, según la presente convocatoria, una beca y reúnan los requisitos mínimos, tendrán acceso gratuito a las Instalaciones de Gimnasio para entrenamientos de su deporte durante doce meses desde la concesión.

Junto con la solicitud se entregará toda la documentación correspondiente y el Anexo rellenado y firmado; y si tras el examen de la misma ésta resultara incompleta o defectuosa, la Alcaldía requerirá al solicitante de la forma prevista en el artículo 11º de esta convocatoria, para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, y si así no lo hiciese se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

En caso de menores de edad, la solicitud la hará su tutor legal en nombre de éste.

V. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.-

La justificación de las ayudas recibidas se realizará en el registro del Ayuntamiento de Zarzalejo antes del día 31 de octubre del año 2023, y en todo caso previamente al cobro de las mismas. No abonando el Ayuntamiento, por tanto, la ayuda concedida hasta no se haya justificado la misma con facturas por importe igual o superior a la ayuda concedida. Esta justificación se hará aportando la siguiente documentación:

Memoria de las actividades realizadas durante el año 2022 o año a que se refiera la convocatoria y que han sido objeto de la ayuda.

1. Copia de los justificantes de gastos de las actividades, los cuales deberán de reunir las siguientes condiciones:
 - La suma de los importes de todos los justificantes será como mínimo la cantidad de la beca concedida.
 - La fecha de todos ellos estará comprendida dentro del año 2022 o año a que se refiera la convocatoria.
 - Irán todos a nombre del deportista, excepto los menores de edad que podrán ir a nombre de sus tutores legales.
 - Los justificantes deberán contener además el NIF del deportista el IVA o los impuestos legalmente repercutibles.
 - Deberá de figurar claro el concepto del gasto en cada justificante.





Ayuntamiento de Zarzalejo

- En caso de billetes de viaje, facturas de alojamiento o justificantes de gasolina, deberá además acompañarse cada justificante de este tipo de una nota aclaratoria en la que se explique la prueba deportiva a la que se ha asistido con este gasto.
2. Declaración responsable del Deportista en el que haga constar que la ayuda ha sido destinada en su integridad a los fines para los que fue concedida.

